

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5940

Edición de 6 páginas
24 de septiembre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

CIRCULAR 202660000146 DE 2026 (SEPTIEMBRE 23).....3
 “Fijación de techos de inversión para cada comuna y corregimiento para el Presupuesto Participativo vigencia 2027.” 3



Alcaldía de Medellín

_____ Distrito de _____

Ciencia, Tecnología e Innovación

Circular 202660000146 23 de septiembre de 2026

"Fijación de techos de inversión para cada comuna y corregimiento para el Presupuesto Participativo vigencia 2027."



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Página 1 de 3

CIRCULAR NÚMERO 202660000146 DE 2026

Fecha: Septiembre 23 de 2026

De: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Para: Juntas Administradoras Locales del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Asunto: Fijación de techos de inversión para cada comuna y corregimiento para el Presupuesto Participativo vigencia 2027.

El Acuerdo Distrital 028 de 2017 en su artículo 42, establece que el Departamento Administrativo de Planeación asignará dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, un componente de Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al 5% del presupuesto de inversión, así mismo en el artículo 43, le otorga la competencia para diseñar la metodología con la cual se hará la distribución equitativa del techo presupuestal de los recursos del Presupuesto Participativo para cada comuna y corregimiento.

Por su parte, el Decreto Distrital 2061 de 2026, "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 28 de 2017 y se dictan disposiciones para la orientación de la planeación del desarrollo local y del presupuesto participativo*", estipula en su artículo 48 que la asignación anual de los techos presupuestales es responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación, los cuales serán fijados mediante acto administrativo.

En cumplimiento de las normas citadas, y de conformidad con la versión actual del Marco Fiscal de Mediano Plazo y la última proyección del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- 2027 del Distrito, el Departamento Administrativo de Planeación, presenta la asignación de recursos de inversión por comunas y corregimientos para el Presupuesto Participativo vigencia 2027.

Para la asignación de los recursos, la distribución del Presupuesto Participativo se define a partir de dos variables: Índice Multidimensional de Condiciones de Vida (IMCV) y número de habitantes, tomado de las proyecciones de población dadas en el último censo del Departamento Nacional de Estadística -DANE-.

Aplicando dichas variables, la asignación de presupuesto se realiza bajo criterios de equidad y acorde con la dinámica de las condiciones de vida de los habitantes de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín

Los valores expresados en esta circular corresponden a cifras preliminares y podrán ser objeto de variación de acuerdo con las consideraciones presupuestales. En caso de modificarse el valor definitivo del POAI, se ajustará el monto correspondiente al Presupuesto Participativo, equivalente al porcentaje establecido sobre dicho presupuesto, y, en consecuencia, los techos presupuestales



asignados a cada comuna y corregimiento, de acuerdo con la metodología de distribución establecida.

De conformidad con lo expuesto y en aplicación de los criterios de equidad, cierre de brechas y reconocimiento de la población de cada territorio, para la vigencia fiscal 2027; se fija el techo presupuestal para ser distribuido en los proyectos priorizados conforme a los resultados de la priorización participativa del Distrito, de la siguiente manera:

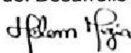
Código	Nombre	Asignación Presupuestal 2027
01	Popular	\$ 29.875.123.297
02	Santa Cruz	\$ 26.493.700.294
03	Manrique	\$ 28.849.200.828
04	Aranjuez	\$ 25.071.946.007
05	Castilla	\$ 21.819.316.253
06	Doce de Octubre	\$ 28.302.344.682
07	Robledo	\$ 27.883.369.360
08	Villa Hermosa	\$ 27.067.453.829
09	Buenos Aires	\$ 23.441.432.245
10	La Candelaria	\$ 16.679.918.867
11	Laureles Estadio	\$ 11.482.029.898
12	La América	\$ 15.221.459.654
13	San Javier	\$ 27.307.690.810
14	El Poblado	\$ 10.085.945.132
15	Guayabal	\$ 17.013.661.758
16	Belén	\$ 23.455.681.312



50	San Sebastián de Palmitas	\$ 14.872.734.028
60	San Cristóbal	\$ 20.212.684.867
70	Altavista	\$ 14.505.975.101
80	San Antonio de Prado	\$ 19.810.448.611
90	Santa Elena	\$ 15.124.610.796

Atentamente,


LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Fabian Alirio Mazo, Profesional Universitario. Unidad de Planeación del Desarrollo Distrital y Local. 	Revisó: Helem Farley Mejía Pérez, Líder Unidad de Planeación del Desarrollo Distrital y Local. 	Aprobó: Alejandro Osorio Carmona, Subdirector Administrativo de Planeación Social y Económica. 
---	---	--

